



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00583-00
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
Demandados: LAURA MILENA SALAMANCA PRADA Y MONICA PAOLA SALAMANCA PRADA.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho que actúa como apoderado de la parte demandante y que obra en el archivo 02 del cuaderno 1 del expediente digital, observa el Despacho que la renuncia no puede ser aceptada, toda vez que no se cumple con el requerimiento del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, que se le haya notificado al demandante dicha renuncia, pues no se aportó constancia de entrega o de recibido de la comunicación allegada.

De otra parte, se observa que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del mandamiento de pago de fecha 10 de octubre de 2019, esto es, realizar la notificación de los demandados, siendo necesaria tal actuación para la continuidad del trámite del proceso. Por lo anterior, se requiere al demandante para que dentro del término de treinta (30) días lleve a cabo las diligencias necesarias para el cumplimiento de la orden previamente referida, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8214fb59fb4635f204c1e9a39b42f3da5afa8995ca29dde5289a76b4e8e08**

Documento generado en 08/03/2022 12:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>